



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MEXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA
 SIB-SECTOR: AGROPECUARIO
 CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPRESAS

OS-AD-20160004 Artículos 26 Fracción III. 42 de la LAASSP

COMPRADOR: [Redacted] **FECHA:** 12-02-2016

ORDEN DE SERVICIO: 20160098

DEPTO. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION

Tiempo de Entrega DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

COTIZACIÓN: SIN **FECHA:** 11-02-2016

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica:

DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO JBK-1.3.11/072016 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016 EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION, DONDE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO OS-AD-200160004, DEBIDO A QUE MANTENER LA VIGENCIA DE ESTAS POLIZAS ES INDISPENSABLE PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DEL MANUAL DE PERCEPCIONES PUBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO Y EL ARTICULO 146 PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Nota 1 Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax).

Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LFTAIIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIIP); artículo 3 fracción IX de la (LGDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Fecha de emisión:

28-12-2016

Fecha de efectividad

01-01-2017

Importe de la modificación

93,166.33000

Nº de modificación:

PRIMERA

CONDICIÓN PAGO: VER NOTA

CONDICIÓN ENTREGA: SEGUN ANEXO TÉCNICO

S E R V I C I O

DICE

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON EL BENEFICIO ADICIONAL DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO, POR EL PERIODO DEL 1RO DE MARZO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

DEBE DECIR

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON EL BENEFICIO ADICIONAL DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO, POR EL PERIODO DEL 1RO DE MARZO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

Cantidad en Letra (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97 100 M.N.)

COSTO	DESCTO.	%	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
465,831.64	0	0.00	0.00	465,831.64	0	0.00	465,831.64
				Subtotal:	465,831.64	Iva:	0.00
				Ret. ISR	0.00	Total:	465,831.64
558,997.97	0	0.00	0.00	558,997.97	0	0.00	558,997.97
				Subtotal:	558,997.97	Iva:	0.00
				Ret. ISR	0.00	Total:	558,997.97

NOTAS:

- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. PARA LA COBERTURA DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA, LA ENTIDAD PAGARÁ PERIODOS DEVENGADOS QUINCENALMENTE, A PARTIR DEL INICIO DE LA COBERTURA, CON RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES, EL IMPORTE DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE. A LO QUE PROCEDA LA ENTREGA DEL RECIBO O FACTURA DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL PAGO DE LA PRIMA. COMO BENEFICIO ADICIONAL AL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE DEBERÁ OTORGAR EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES DE MANEJO MEDIO Y ENLACE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 20160098, ASÍ COMO EN LA NORMA QUE REGULA EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2017.
- EL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 SERÁ POR \$93,166.33
- LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SERÁ VÁLIDA DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017.

Ver Nota 2

COMPRADOR

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

COMPRAS

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Mipymes, Pequeñas y Medianas empresas. Para mayor información consulte la página www.cnf.com.mx

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

DIRECTOR DE PLANTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Nota 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).

Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

REVERSO DEL CONTRATO.

9.6 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.
9.7 Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en este contrato operarán de acuerdo a las condiciones generales de las políticas, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9.8 Forman parte integral de este contrato todos los documentos, anexos y cualquier otro documento vinculado con el servicio adjudicado relativo a la Orden de Servicio No. 20160098.

FIN

CAPITULO:	1000
PARTIDA:	14401
FECHA:	ENE 2017
AUTORIZACION:	

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES...

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	
FIRMA:	
CARGO:	
FECHA:	ENE 2-2017

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Nota 3 Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAI y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión

6. DE LA FACTURACIÓN.

6.1 El "PROVEEDOR" entregará su(s) recibo(s) original(es) previamente revisados y validados por la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación, mismos que deberán presentarse en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anexo, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del servicio y su costo, desglosando en su caso el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
6.2 El pago se efectuará en moneda nacional y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su(s) recibos debidamente autorizado(s) para su revisión.
6.3 Todos los recibos deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del suministrador al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlos, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

8.1 "PRONABIVE" de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" divulga o transfiere por cualquier medio a terceros, información o documentación relacionada con la prestación del servicio adjudicado, o de aquella de la que pudiera enterarse con motivo de la ejecución del mismo.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los servicios de acuerdo a las especificaciones de sus estándares de servicio afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE", así como al personal beneficiario de los seguros.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
- Si el proveedor del servicio es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Orden de Servicio No. 20160098, su Anexo Técnico y de su propuesta, a cargo del proveedor.
En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.
9.2 En el caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

9. NOTAS GENERALES.

9.1 Forman parte integral de este contrato la propuesta técnica y económica del proveedor.
9.2 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
9.3 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
9.4 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
9.5 En caso de discrepancia entre la Orden de Servicio No. 20160098, su Anexo Técnico y de su propuesta con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Orden de Servicio No. 20160098

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

1. OBJETO Y PRECIO.

1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los servicios.
1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.
1.5 La vigencia del servicio inicia a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2016 hasta las 24:00 horas del 28 de febrero de 2017.
1.6 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
1.7 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

2. GARANTÍAS

2.1 Mientras que el "PROVEEDOR" no haya sido puesto en liquidación o declarado en quiebra, se considera de acreditada solvencia, por lo que no estará obligado a constituir fianzas a nombre de "PRONABIVE" para garantizar el cumplimiento de los servicios relacionados con el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no preste los servicios en el plazo estipulado conforme a las condiciones pactadas en su propuesta original, deberá pagar una indemnización por mora calculada por día de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
3.2 La aplicación del interés moratorio será de acuerdo a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
3.3 Además de las sanciones convencionales, se aplicarán todas las que procedan, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de la Orden de Servicio No. 20160098, su Anexo Técnico y de su propuesta, así como de sus estándares de servicio, responderá en cualquier caso por la calidad en el tiempo de respuesta de sus servicios durante el plazo equivalente a la vigencia del contrato.
4.2 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del incumplimiento de los servicios, obligándose a la corrección de los mismos los cuales quedarán sujetos a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.3., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
4.3 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requerente de los servicios supervisará y verificará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico y recibirá de conformidad los servicios.
5. DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
5.1 El "PROVEEDOR" se obliga a emitir a la "PRONABIVE" las políticas correspondientes de conformidad con las condiciones establecidas en el procedimiento de contratación debidamente autorizadas para la prestación de los servicios que le hayan sido adjudicados con una vigencia a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2016 y hasta las 24:00 horas del 28 de febrero de 2017, dicha información deberá ser entregada en original y dos copias en las instalaciones de la Dirección de Planeación y Administración en el plazo establecido en sus estándares de servicio.
5.2 En caso de que cualquiera de los documentos para ser nuevamente entregados dentro de un plazo máximo de cinco días naturales posteriores a su notificación. No se aceptará en ningún caso correcciones mediante documentos adicionales (endosos, fe de erratas, aclaraciones por escrito, etc.)
5.3 En tanto son elaboradas las políticas correspondientes, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "PRONABIVE" carta cobertura de la ampliación debidamente autorizada para la prestación de los servicios que le hayan sido adjudicados con una vigencia a partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2017 la cual deberá ser entregada en el periodo comprendido entre la emisión de la Notificación de Adjudicación Directa y previo al inicio de la vigencia del contrato.
5.4 El "PROVEEDOR" se compromete a entregar a solicitud de "PRONABIVE" los reportes acumulativos de siniestralidad de las políticas adjudicadas y la información completa (descripción y el número de siniestro, datos del asegurado, monto y fecha de ocurrencia del mismo) atendiendo los estándares de servicio para su entrega.



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA
 CITA/RENTA CLAVEN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460

OS-AD-20160004 Artículos 26 Fracción III.42 de la LAASSP

FECHA: 12-02-2016

Ver Nota 2

ORDEN DE SERVICIO: 20160098

DEPTO. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION

Tiempo de Entrega DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

COTIZACIÓN: SIN FECHA: 11-02-2016

Nota 1 Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax).

Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIPI); artículo 113 fracción I de la (LFTAIPI); artículo 3 fracción IX de la (LGRDPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 INSTALACIONES DE LA
 PRODUCTORA NACIONAL DE
 BIOLÓGICOS VETERINARIOS. I.
 ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS
 ALTAS 11950, MEXICO,D.F.

CONDICIÓN PAGO:

VER NOTA

CONDICIÓN ENTREGA:

SEGÚN ANEXO TÉCNICO

S E R V I C I O		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	Ret. IVA	Ret. ISR	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON EL BENEFICIO ADICIONAL DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO, POR EL PERIODO DEL 1RO DE MARZO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, por el periodo de vigencia del 1-3-2016 al 31-12-2016		465,831.64	0.00	0.00	465,831.64	0	0.00	0.00	0.00	465,831.64

Subtotal: 465,831.64
 Iva: 0.00
 Ret. IVA: 0.00
 Ret. ISR: 0.00
Total: 465,831.64

Cantidad en Letra (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 64 100 M.N.)

NOTAS:

- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA. LA ENTIDAD PAGARÁ PERIODOS DEVENGADOS QUINCENALMENTE, A PARTIR DEL INICIO DE LA COBERTURA, CON RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES. EL IMPORTE DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LO QUE PROCEDE LA ENTREGA DEL RECIBO O FACTURA DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL PAGO DE LA PRIMA COMO BENEFICIO ADICIONAL AL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. SE DEBERÁ OTORGAR EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES DE MANO MEDIO Y ENLACE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 20160098, ASÍ COMO EN LA NORMA QUE REGULA EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

Nota 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).

Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIPI y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

COMPRADOR

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
COMPRAS

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página www.nafin.com

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN

REVERSO DEL CONTRATO.

5.6 Con motivo de las auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.
5.7 Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en este contrato operarán de acuerdo a las condiciones generales de las pólizas, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5.8 Forman parte integral de este contrato todos los documentos, anexos y cualquier otro documento vinculado con el servicio adjudicado relativo a la Orden de Servicio No. 20160098.

FIN

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 1000
PARTIDA: 14401
FECHA: FEB 22 2016
AUTORIZACIÓN: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA.

Nota 3 Eliminada: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: [Firma]
CARGO: [Firma]
FECHA: 18-02-2016

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Nota 3 Eliminada: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

6. DE LA FACTURACIÓN.
6.1 El "PROVEEDOR" entregará su(s) recibo(s) original(es) previamente revisados y validados por la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación, mismos que deberán presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del servicio y su costo, desglosado en su caso el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
6.2 El pago se efectuará en moneda nacional y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su(s) recibos debidamente autorizados para su revisión.
6.3 Todos los recibos deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del servicio, en caso de detectarse cualquier error la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
7.3 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
8.1 "PROVEEDOR" de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" divulga o transmite por cualquier medio a terceros, información o documentación relacionada con la prestación del servicio adjudicado, o de aquella de la cual pudiera enterarse con motivo de la ejecución del mismo.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los servicios de acuerdo a las especificaciones de sus estándares de servicio afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE", así como al personal beneficiario de los seguros.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
- Si el proveedor del servicio es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Orden de Servicio No. 20160098, su Anexo Técnico y de su propuesta, a cargo del proveedor.

- En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.
9.3 El "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

9. NOTAS GENERALES.
9.1 Forman parte integral de este contrato la propuesta técnica y económica del proveedor.
9.2 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
9.3 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
9.4 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
9.5 En caso de discrepancia entre la Orden de Servicio No. 20160098, su Anexo Técnico y de su propuesta con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Orden de Servicio No. 20160098.

1. OBJETO Y PRECIO.
1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describan en el anverso de este documento.
1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los servicios.
1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.
1.5 La vigencia del servicio inicia a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016.
1.6 Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
1.7 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

2. GARANTÍAS
2.1 Mientras que el "PROVEEDOR" no haya sido puesto en liquidación o declarado en quiebra, se considerará de acreditada solvencia, por lo que no estará obligado a constituir fianzas a nombre de "PRONABIVE" para garantizar el cumplimiento de los servicios relacionados con el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
3. PENAS CONVENCIONALES.
3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no preste los servicios en el plazo estipulado conforme a las condiciones pactadas en su propuesta original, deberá pagar una indemnización por mora calculada por día de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
3.2 La aplicación del interés moratorio será de acuerdo a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
3.3 Además de las sanciones convenidas, se aplicarán todas las que procedan, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.
4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de la Orden de Servicio No. 20160098, su Anexo Técnico y de su propuesta, así como de sus estándares de servicio, responderá en cualquier caso por la calidad en el tiempo de respuesta de sus servicios durante el plazo equivalente a la vigencia del contrato.
4.2 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, la serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del incumplimiento de los servicios, obligándose a la corrección de los mismos, los cuales quedarán sujetos a las pruebas y repeticiones correspondientes hasta obtener la aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.3., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
4.3 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requerente de los servicios supervisará y verificará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico y recibirá de conformidad los servicios.

5. DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
5.1 El "PROVEEDOR" se obliga a emitir a la "PRONABIVE" las pólizas correspondientes de conformidad con las condiciones establecidas en el procedimiento de contratación debidamente autorizadas para la prestación de los servicios que le hayan sido adjudicados con una vigencia a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2016 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016, dicha información deberá ser entregada en original y dos copias en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales en el plazo establecido en sus estándares de servicio.
5.2 En caso de que cualquiera de los documentos que integran las pólizas presente algún error, el "PROVEEDOR" deberá corregir la información para ser nuevamente entregadas dentro de un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a su notificación. No se aceptará en ningún caso correcciones mediante documentos adicionales (endosos, fe de erratas, aclaraciones por escrito, etc.)
5.3 En tanto son elaboradas las pólizas correspondientes, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "PRONABIVE" carta cobertura debidamente autorizada para la prestación de los servicios que le hayan sido adjudicados con una vigencia a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2016 la cual deberá ser entregada en el periodo comprendido entre la emisión de la Notificación de Adjudicación Directa y previo al inicio de la vigencia del contrato.
5.4 El "PROVEEDOR" se compromete a entregar a solicitud de "PRONABIVE" los reportes acumulativos de siniestro, datos del asegurado, monto y fecha de ocurrencia del mismo (descripción y el número de servicio para su entrega.